



GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Secretario | Lcdo. Eliezer Ramos Parés | ramospr@de.pr.gov

31 de octubre de 2022

Carta Circular núm. 17-2022-2023

Subsecretario asociado, subsecretario de Administración, subsecretario para Asuntos Académicos y Programáticos, secretaria asociada de Educación Especial interina, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela y maestros

POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y LA OFERTA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

La clase de Educación Física (EDFI) en las escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) promueve que los estudiantes sean niños y jóvenes físicamente educados. Además, es una de las asignaturas más importantes durante el desarrollo académico ya que ayuda a la memoria y a la atención, entre otras funciones cognitivas, que son influenciadas positivamente por la actividad física coordinada. Por medio de esta, los estudiantes aprenden, ejecutan y crean nuevas formas de movimiento que contribuyen a su desarrollo físico saludable. Asimismo, promueve habilidades intrapersonales e interpersonales que son esenciales para la participación en relaciones significativas en la escuela y con la familia, así como en la comunidad, pues fortalece los aspectos biopsicosociales que permiten crear actitudes y aptitudes en los estudiantes que son necesarias para toda la vida.

Establece los cinco estándares del programa: la fase académica, la fase intramural que incluye el día de juegos y la fase interescolar así como el proceso de evaluación del estudiante y los modelos del programa del maestro de Educación Física.

Base Legal

La Ley 85-2018, según enmendada, conocida como la «Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico» establece, en el artículo 2.12(b)—Autonomía Docente del Maestro, que:

El Secretario, los Superintendentes Regionales, los directores de escuela y los consejos escolares validarán la autonomía docente del maestro, que incluye la libertad para: (a) hacer los cambios que estimen pertinentes con el fin de adaptar el temario de los cursos al perfil sociocultural y geográfico de sus estudiantes, previa aprobación con sus superiores; (b) adoptar la metodología pedagógica que según su juicio profesional suscite mejor el interés y la curiosidad de sus alumnos en los temas bajo estudio; (c) prestarle atención singularizada a estudiantes con discapacidades, al igual que a estudiantes de alto rendimiento académico o con habilidades especiales; y (d) organizar grupos de alumnos para realizar estudios o proyectos especiales relacionados con sus cursos.

Además, establece, en el artículo 9.01. Derechos de los estudiantes, que:

todo estudiante en las escuelas del Sistema de Educación Pública a nivel primario y secundario tiene derecho a:

- a. No ser discriminado por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas, según se establece en el Artículo II, Sección 1 de la Constitución de Puerto Rico
- b. Recibir una educación de alta calidad y progreso que propicie el éxito estudiantil, incluyendo aquellos niños y jóvenes que cumplen su sentencia en una institución juvenil o institución correccional para adultos.
- ...
- f. Ser evaluados y calificados a base de los criterios objetivos y razonables que oficialmente establezca el Departamento.
- g. Recibir servicios de transportación y comedor escolar.
- ...
- h. Participar de programas y servicios dirigidos al desarrollo y crecimiento del estudiante.

De igual forma, la Ley 85–2018, *supra*, establece que en el artículo 9.06 – Educación Física- Declaración de política pública que:

Las escuelas proveerán a todos sus estudiantes con un mínimo de tres (3) horas semanales de educación física. Se garantizará un maestro de educación física en cada escuela. Para el caso de escuelas con más de doscientos cincuenta (250) estudiantes, se nombrarán maestros adicionales por cada doscientos cincuenta (250) estudiantes o fracción. Disponiéndose, además, que, de conformidad a los recursos fiscales disponibles, se incluya la integración de instrumentos de tecnología moderna para proveer información sobre la educación física a los estudiantes. Se entenderán como instrumentos de tecnología moderna las computadoras, equipos de comunicación y equipos audiovisuales, entre otros.

La «Ley de Educación Elemental y Secundaria» del 1965 (ESEA, por sus siglas en inglés), según enmendada por la «Ley por Cada Estudiante Triunfa» (ESSA, por sus siglas en inglés), busca asegurar que todos los estudiantes tengan una oportunidad justa, igual y significativa de obtener una educación de alta calidad y alcanzar, como mínimo, *proficiencia* en las materias básicas, según los estándares de contenido establecidos por el estado. Además, viabiliza el desarrollo de proyectos en la modalidad de *Schoolwide* en las escuelas. Todos los procesos realizados en las escuelas cumplirán con los requisitos establecidos en esta ley.

La Ley 51-1996, según enmendada «Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos», la *Individuals with Disabilities Education Improvement Act* (IDEA) de 2004, según enmendada, y la «Ley de Rehabilitación de 1973», según enmendada, establecen las regulaciones para los servicios que se ofrecen a los estudiantes con discapacidades. Los servicios deben estar acorde con las disposiciones de estas, según corresponda.

La Ley núm. 235-2008, según enmendada, conocida como la «Ley del Protocolo Uniforme de Atención para el Niño Obeso», tiene el propósito de facultar al Departamento de Recreación y Deportes, en coordinación con el Departamento de Salud y el Departamento de Educación, para la creación y el establecimiento de un «Protocolo Uniforme de Atención para el Niño Obeso» en las escuelas del sistema de educación pública.

La sección 204 de la Ley Pública 111-296 de 2010, conocida como «Ley de Niños Saludables Libres de Hambre», también conocida como Política Local de Bienestar, agregó nuevas disposiciones de política local relacionadas con la



implementación, la evaluación y la información pública sobre el progreso de las escuelas. Esta requiere de los siguientes componentes para su desarrollo: educación nutricional, actividad física, estándares de nutrición, ambiente escolar, evaluación y comité de desarrollo.

La Ley núm. 2-2019, según enmendada, conocida como la «Ley de Continuidad Educativa ante Emergencias por Fuerza Mayor en el Sistema de Educación Pública de Puerto Rico», que dispone la creación del «proceso a seguir para evitar la interrupción del proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes en casos de emergencias decretadas como tal por el Gobernador de Puerto Rico y que provoquen la suspensión de clases en el sistema; y para otros fines relacionados».

La Ley 36-2022, para decretar el 18 de agosto como el «Día de Roberto Clemente», con el objetivo de concienciar a la población sobre la vida, los logros deportivos y la obra social de Roberto Clemente Walker. Decreta la organización y la celebración de actividades para la conmemoración y la promoción del Día de Roberto Clemente. También dispone que se deberán realizar actividades para conmemorar el día 30 de septiembre, fecha en que se cumple el quincuagésimo (50.º) aniversario del *hit* 3000 de Roberto Clemente.

El Reglamento 9193-2020, conocido como el «Reglamento de las Escuelas Primarias y Secundarias del Departamento de Educación de Puerto Rico», contiene la normativa sobre: la admisión de los estudiantes, la organización escolar, la evaluación del aprendizaje, el registro de calificaciones y el sistema de calificaciones, el plan de estudio y los requisitos de promoción, la celebración del cuadro de honor, el día de logros y la graduación, la planificación de la enseñanza y el aprendizaje y el «Diseño de Excelencia Escolar» en las escuelas regulares y ocupacionales.

Visión

Contribuir a desarrollar individuos que se conviertan en personas educadas físicamente, que posean las destrezas, los conocimientos y las actitudes necesarias para moverse en una variedad de formas, en armonía con su medio físico y con sus semejantes. Deben ser capaces de seleccionar la actividad de



movimiento más adecuada de acuerdo con sus propósitos personales, con el interés de hacerla parte de su estilo de vida.

Misión

Ofrecer a los estudiantes de todos los niveles educativos una variedad de experiencias de movimiento como parte de un estilo de vida activo y saludable, orientado a promover el desarrollo y la integración personal de cada aprendiz. Contribuye a desarrollar las destrezas motoras, cognitivas y afectivas esenciales para la vida.

Metas

La clase de Educación Física se concibe como parte integral del currículo escolar, ofreciéndose de forma sistemática en todos los niveles educativos. La meta de la Educación Física Escolar en el DEPR es desarrollar estudiantes que sean personas educadas físicamente, que posean el conocimiento, las destrezas y la confianza para disfrutar un estilo de vida activo y saludable. Que sean capaces de seleccionar actividades de movimiento relevantes a sus intereses y propósitos personales, a través de toda su vida. Para conseguir un estilo de vida activo y saludable, la persona educada físicamente tiene que:

1. Aprender las destrezas necesarias para participar en una variedad de actividades físicas.
2. Conocer los beneficios y las implicaciones de participar en diferentes tipos de actividades físicas.
3. Participar regularmente en actividades físicas.
4. Estar en condición física (poseer niveles adecuados de aptitud física).
5. Valorar la actividad física y su contribución a un estilo de vida saludable.

Estándares

Los estándares y las expectativas que presentamos le proveen al maestro el marco de referencia para propiciar que nuestros estudiantes se desarrollen como personas físicamente educadas y que los guíen a alcanzar un estilo de vida activo y saludable:



Estándar 1: Dominio del Movimiento- Una persona físicamente educada demuestra competencia en variedad de destrezas motrices y patrones de movimiento.

Estándar 2: Comprensión del Movimiento- Una persona físicamente educada aplica conceptos, principios, estrategias y tácticas relacionados con la ejecución motriz y con el movimiento.

Estándar 3: Aptitud Física Personal- Una persona físicamente educada demuestra el conocimiento y las destrezas para alcanzar y mantener un nivel apropiado de actividad física y de condición física.

Estándar 4: Conducta Responsable- Una persona físicamente educada exhibe una conducta personal y social responsable respecto a sí mismo y hacia otros.

Estándar 5: Vida Activa y Saludable- Una persona físicamente educada reconoce el valor de la actividad física para la salud, el disfrute, el reto, la autoexpresión y la interacción social.

Currículo

A. Contenido Curricular

El Programa de Educación Física organiza su contenido temático utilizando el esquema conceptual del modelo curricular de *Significado Personal*. Este modelo curricular permite que en la clase de Educación Física se amplíen y varíen los ofrecimientos de movimiento disponibles para los estudiantes. Además, se organiza en dos dimensiones: Procesos y Propósitos. Los propósitos o conceptos se dividen en tres macropropósitos:

1. La persona se mueve para alcanzar su potencial máximo de desarrollo.
2. La persona se mueve para adaptar y controlar su ambiente físico.
3. La persona se mueve para relacionarse con otros.

Estos macropropósitos se dividen en 7 conceptos mayores, los cuales se relacionan con alrededor de 22 propósitos o motivos específicos que



inducen al individuo a moverse. Esta concepción curricular supone que los estudiantes tienen propósitos similares para moverse y que la función principal de la educación física será capacitarlos para que encuentren significado personal, de tal manera que el movimiento pase a formar parte de su diario vivir, a lo largo de toda su vida. Para estudiar el concepto, el maestro selecciona el medio de movimiento (actividad) más apropiado del universo de manifestaciones del movimiento humano. En la selección de la actividad más apropiada, se toman en cuenta las etapas de desarrollo de los estudiantes, sus intereses, así como las particularidades de la escuela.

De acuerdo con este enfoque, las actividades del Programa de Educación Física son los medios que se utilizan en la escuela para facilitar el aprendizaje de los estudiantes. Esto se evidenciará a corto plazo en el logro de los objetivos de las lecciones; a largo plazo, por medio de que los estudiantes alcancen las expectativas por grado y los estándares de excelencia. Su efectividad quedará manifiesta en los egresados de la escuela puertorriqueña, quienes serán personas educadas físicamente, en armonía con su medio y con sus semejantes, y capaces de seleccionar actividades de movimiento, de acuerdo con sus propósitos personales.

B. Fases del Programa

El programa es parte del currículo en todos los niveles del sistema de educación pública y contribuye a que se alcancen las metas a las que se aspiran por medio de las diferentes actividades de movimiento que se desarrollan. Por ello, se estructura en tres fases programáticas:

1. Fase académica- es el desarrollo del curso de Educación Física como asignatura requerida en todos los niveles y grados. La fase académica se organiza según los dos niveles de enseñanza del DEPR. La organización *SHAPE of America*, recomienda para los grados de kínder a sexto que la teoría o impacto de la clase en el salón sea de un 10 % del total de la clase y en el área práctica o de desarrollo de actividades o destrezas sicomotoras de un 90 %. Se espera que el estudiante se mantenga en movimiento la mayor parte del tiempo en la clase sin obviar las condiciones físicas o de salud particulares de



este. Se recomienda para el nivel secundario, que el maestro desarrolle su enseñanza de la teoría o impacto de clase en el salón de un 30 % del total de la clase y en el área práctica o de desarrollo de actividades o destrezas sicomotoras un 70 %. El mayor énfasis de la clase es en el movimiento. Esto no es indicativo de que tiene que ofrecer teoría en el salón todos los días, tampoco significa que tiene que desvincular la teoría de la práctica. Al contrario, significa que se ofrecerá la teoría en proporción a la necesidad para facilitar que el estudiante se mueva eficientemente. La clase de Educación Física se distingue por su énfasis en involucrar al estudiante en la actividad de movimiento.

2. Fase intramural- es aquella en la que se organizan y se desarrollan actividades de movimiento en las que participan estudiantes de una misma escuela. Todos los maestros deben tener un período intramural como parte del programa de trabajo. Es necesario que se garantice un período para el desarrollo de esta fase en todos los niveles. Se propiciará que todos los estudiantes de la escuela participen de actividades de movimiento, independientemente de sus habilidades y destrezas. Este período no se utilizará para la práctica de los atletas estudiantes que representan la escuela en la fase interescolar, pero tampoco promoverá la exclusión de estos. Las actividades seleccionadas deben, responder al grado de madurez y de desarrollo del estudiante; armonizar con los intereses y las necesidades de este, ayudando a su retención en la escuela; estimular el buen uso del tiempo libre, el liderazgo, la interacción social; y fomentar actitudes que propicien una mejor calidad de vida. Se recomienda el desarrollo de esta fase en la hora de almuerzo de los estudiantes. El maestro estimulará al estudiante para que desarrolle sentido de responsabilidad y liderazgo por medio de actividades en las que demuestre sus habilidades. Que ofrezca servicios como: árbitro, asistente, estadístico, organizador de torneos, publicista, entrenador) apoyo a sus compañeros, entre otros. Para impactar al 100 % de la matrícula de estudiantes en la escuela como estipula la Ley 85-2018, este período debe estar contemplado en el programa del maestro de Educación Física de todos los grados y niveles. Esto permite garantizar que se cumpla con la Ley núm. 235 de 9 de agosto



de 2008, según enmendada, conocida como: «Ley sobre el Protocolo Uniforme para el Niño Obeso».

3. Fase interescolar- Son las actividades de orden competitivo deportivo en las que participan dos escuelas o más. Estas son organizadas y desarrolladas a nivel del municipio, de sección, de la ORE hasta llegar a nivel nacional. Estas se llevan a cabo en horario lectivo, así como en no lectivo. Las actividades de la fase interescolar deben recibir autorización del DEPR por medio de un memorando oficial del Programa de Educación Física y responderán a las metas de este. Para garantizar la participación de todos los estudiantes, el programa ofrecerá oportunidades de participación en las categorías por edad y sexo. En este sentido, las oportunidades de participación, así como la asignación de los recursos disponibles en todos los niveles de competencia, desde el nivel municipal hasta el nacional, será equitativa para todos los estudiantes. Es responsabilidad del director de escuela y de los maestros de Educación Física garantizar el derecho de participación a los estudiantes que lo soliciten, en esta fase. La participación de los estudiantes y de los maestros será de acuerdo con las estipulaciones del «Manual de Procedimiento de la Fase Interescolar» vigente y del «Reglamento Escolar del Estudiante». Cuando las actividades sean en horario no lectivo, es decir, que preste servicios en exceso a su jornada regular, el maestro tendrá derecho a recibir tiempo compensatorio, a razón de tiempo y medio. El maestro evidenciará su participación fuera del horario lectivo, por medio de la hoja «Autorización para Salidas Oficiales del DEPR», Ley sobre el Protocolo uniforme para el niño obeso» conforme con lo establecido por la Oficina de Tiempo, Asistencia y Licencias. El maestro acumulará tiempo compensatorio siempre y cuando haya un acuerdo escrito con el director de escuela y presente un plan de trabajo con los estándares y las expectativas, los objetivos, la fecha, el lugar y la hora de las actividades. Si el maestro recibe alguna compensación económica por su participación, no tendrá derecho a tiempo compensatorio. El director y los maestros realizarán los arreglos pertinentes para que los estudiantes repongan las tareas escolares correspondientes, utilizando la «Guía para el Cumplimiento del Tiempo Lectivo» vigente, cuando las actividades sean en horario



lectivo. Esto garantizará el tiempo lectivo de los estudiantes de manera que no afecte su aprovechamiento académico ni su participación en esta fase del programa.

4. Estas fases se diseñan respondiendo a las metas, los estándares, las expectativas por grado de esta disciplina para lograr el desarrollo integral del estudiante en cada núcleo escolar.

C. Ofrecimientos por Grados

GRADO	ACTIVIDADES	EVALUACIÓN
<p>PREKÍNDER Y KÍNDER</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aptitud Física se desarrollará por ocho semanas al comienzo del primer semestre del año escolar. • Destrezas fundamentales: <ul style="list-style-type: none"> ○ locomoción, ○ no locomoción, ○ Manipulativas, ○ direccionalidad, orientación y situación ○ equilibrio y balance ○ esquema corporal • Juegos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Sencillos, rítmicos y cooperativos, entre otras clasificaciones • Ritmo y baile • Saltos con cuerda 	<p>No se otorga nota. Se evalúa por Domina, No domina o En proceso.</p>



GRADO	ACTIVIDADES	EVALUACIÓN
PRIMERO A TERCERO	<ul style="list-style-type: none">• Aptitud Física se desarrollará por ocho semanas al comienzo del primer semestre del año escolar.• Destrezas fundamentales:<ul style="list-style-type: none">○ locomoción,○ no locomoción,○ manipulativas,○ equilibrio y balance,○ direccionalidad,○ orientación y situación,○ esquema corporal.• Juegos:<ul style="list-style-type: none">○ sencillos○ rítmicos○ cooperativos○ otras clasificaciones• Ritmo y baile• Saltos con cuerda	Se otorga nota de acuerdo con la carta circular de evaluación vigente.



GRADO	ACTIVIDADES	EVALUACIÓN
<p style="text-align: center;">CUARTO A QUINTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ocho semanas al comienzo del primer semestre del año escolar. • Se desarrollarán cinco unidades, según las expectativas del grado y el tiempo necesario, de las siguientes manifestaciones del movimiento: • Acondicionamiento físico <ul style="list-style-type: none"> ○ baile aeróbico ○ <i>Steps</i> ○ ejercicio rítmico • Ritmo y baile (culturales y creativos) • Actividades culturales • Destrezas acuáticas • Juegos: simples, complejos, cooperativos, creativos y predeportivos, entre otras clasificaciones de movimiento para adquirir un patrón maduro de las destrezas motrices. • Destrezas motrices fundamentales de las siguientes clasificaciones de movimiento: • Ejecución individual <ul style="list-style-type: none"> ○ atletismo ○ campo traviesa ○ salto de la cuerda • Todas las actividades deben estar alineadas a las expectativas del grado y de acuerdo con las instalaciones deportivas, equipos o materiales disponibles. 	<p>Se otorga nota de acuerdo con la carta circular de evaluación vigente.</p>



GRADO	ACTIVIDADES	EVALUACIÓN
<p>SEXTO A OCTAVO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aptitud Física se desarrollará por ocho semanas al comienzo del primer semestre del año escolar. • Además, se integrarán los juegos predeportivos, deportes modificados, ritmos y bailes, durante todo el año. • Se desarrollarán cinco unidades, según las expectativas del grado y el tiempo necesario, de las siguientes manifestaciones del movimiento: • acondicionamiento físico <ul style="list-style-type: none"> ○ taichí ○ yoga ○ ejercicio aeróbico ○ rutinas de calentamiento • ritmos y baile • juegos y deportes <ul style="list-style-type: none"> ○ juegos de invasión modificados ○ baloncesto ○ balompié ○ balonmano ○ juegos de malla/pared • voleibol • bádminton • tenis de campo • tenis de mesa • juegos y deportes <ul style="list-style-type: none"> ○ fildeo/golpe • béisbol • softball • actividades en la naturaleza <ul style="list-style-type: none"> ○ acampada ○ ciclismo ○ actividades al aire libre ○ actividades de aventura • actividades de ejecución individual • Todas las actividades deben estar alineadas a las expectativas del grado y de acuerdo con las instalaciones deportivas, equipos o materiales disponibles. 	<p>El estudiante tomará el curso con valor de un crédito, como requisito de graduación. Se debe garantizar la Educación Física por un mínimo de tres horas semanales a todos los estudiantes conforme con la Ley 85-2018, según enmendada.</p>



GRADO	ACTIVIDADES	EVALUACIÓN
<p>NOVENO A DUODÉCIMO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aptitud Física se desarrollará por ocho semanas al comienzo del primer semestre del año escolar. • Además, se integrará a todas las actividades de movimiento durante todo el año. Se desarrollarán cinco unidades, según las expectativas del grado y el tiempo necesario de las siguientes manifestaciones del movimiento: • actividades de acondicionamiento físico <ul style="list-style-type: none"> ○ yoga ○ pilates ○ taichí ○ <i>spinning</i> ○ <i>kickboxing</i> ○ actividades Rítmicas <ul style="list-style-type: none"> ▪ aeróbicos ▪ baile ▪ otros • ritmo y baile • juegos y deportes • actividades para toda la vida: <ul style="list-style-type: none"> ○ actividades al aire libre ○ ejecución individual ○ acuáticas ○ juegos de malla /pared ○ juegos de puntería - actividades en la naturaleza 	<p>El estudiante tomará el curso con valor de un crédito, como requisito de graduación. Se debe garantizar la Educación Física por un mínimo de tres horas semanales a todos los estudiantes conforme con la Ley 85-2018.</p>



FASE INTRAMURAL		
ELEMENTAL	Período Intramural/Proyecto especial	Ver los manuales de las fases intramural e interescolar.
SECUNDARIA	Período Intramural/Proyecto especial	Ver los manuales de las fases intramural e interescolar.

D. Plan de Estudio y Requisitos de Promoción por Grado

GRADO	ASIGNATURA	TIEMPO O UNIDADES DE CRÉDITO
Prekínder a Tercero¹	Educación Física	60 minutos
Cuarto a Quinto²	Educación Física	60 minutos
Sexto a Octavo	Educación Física	1 crédito
Noveno a Duodécimo	Educación Física	1 crédito

Por cada 250 estudiantes o fracción se debe garantizar un maestro de Educación Física (Ley 85-2018, según enmendada). Las unidades de créditos en cada nivel no se deben reducir ni sustituir por otra materia u ofrecimiento. La clase de Educación Física es requisito de graduación no es una electiva libre.

E. Cursos Especializados

Curso	Crédito
Líderes Recreativos	1 crédito
Gimnasia	1 crédito
Arbitraje Deportivo	1 crédito
Natación	1 crédito
Bádminton	1 crédito
Baloncesto	1 crédito
Fundamentos Básicos del Beisbol	1 crédito

¹ De los grados kínder a tercero se toma Bellas Artes, Educación Física. El curso de Salud Escolar es integrado.

² De los grados cuarto a quinto se toma Bellas Artes, Educación Física o Salud Escolar.



Curso	Crédito
Juegos Recreativos	1 crédito
Ciclismo Básico	1 crédito
Judo	1 crédito

Los cursos especializados contemplados en esta carta circular o de nueva creación deben estar autorizados por el Programa de Educación Física mediante solicitud.

Programa del Maestro de Educación Física

1. El programa de trabajo del maestro de Educación Física debe proveer la flexibilidad necesaria para satisfacer las necesidades de los estudiantes en cada núcleo escolar.
2. La clase de Educación Física se ofrecerá por especialistas en la materia.
3. Deberá asignarse un maestro para ofrecer la clase de Educación Física en todos los niveles: primario elemental, primario intermedio y secundario, o cualquier otra modalidad cumpliendo con la Ley 85-2018, según enmendada.

Modelos de Organización Escolar

Para cumplir con las metas programáticas del programa es indispensable que la escuela desarrolle las tres fases en la organización escolar. Se presentan los siguientes modelos de programa de trabajo garantizando a todos los estudiantes la oportunidad de participar en actividades de movimiento. Es necesario que se les garantice a todos los estudiantes las fases: académica, intramural e interescolar.

MODELOS DE PROGRAMAS PARA EL MAESTRO		
Organización PK-3	Organización 4-5	Organización 9-12
4 períodos de clase 1 período de intramural 1 período de capacitación profesional	4 períodos de clases 1 período de intramural 1 período de capacitación profesional	4 períodos de clases 1 período de intramural 1 período de capacitación profesional
4 períodos de clase 1 período de proyecto especial	4 períodos de clases 1 período de proyecto especial	4 períodos de clases 1 período de proyecto especial



MODELOS DE PROGRAMAS PARA EL MAESTRO		
Organización PK-3	Organización 4-5	Organización 9-12
1 período de capacitación profesional	1 período de capacitación profesional	1 período de capacitación profesional
3 períodos de clase 1 período de intramural; 1 período proyecto especial 1 período de capacitación profesional	3 períodos de clases 1 período de intramural 1 período proyectos especial 1 período de capacitación profesional	3 períodos de clases 1 período de intramural 1 período proyectos especial 1 período de capacitación profesional
<ol style="list-style-type: none"> 1. La oficina regional educativa (ORE) coordinará la fase interescolar en colaboración con los facilitadores docentes de Educación Física. En la ORE que no se cuente con el facilitador docente de Educación Física, el superintendente regional determinará quién coordinará la fase interescolar. 2. El proyecto especial debe estar dirigido para atender la obesidad en los estudiantes según la Ley 235-2008, según enmendada. 		

Pruebas de IMC y Diagnósticas

El propósito de evaluar los componentes de la aptitud física para la salud no es solo identificar el niño obeso, sino establecer un perfil para que, independientemente de la composición corporal (normal, bajo peso, sobre peso y obeso), el estudiante adquiera conciencia y decida adoptar un estilo de vida saludable para toda su vida. En las pruebas de inicio y de final del año no se le otorgará nota al estudiante. Estas brindan un diagnóstico y la información del estudiante como el Perfil de Aptitud Física. Los maestros de Educación Física entrarán los datos recopilados en el Sistema de Información Estudiantil (SIE). Los estudiantes que no estén tomando el curso de Educación Física serán evaluados por la enfermera escolar. Una vez la enfermera tenga los datos serán entregados al maestro para que pueda entrar la información al SIE. Se debe realizar esta evaluación a todos los niños matriculados en la escuela. El maestro de Educación Física debe guardar/custodiar los datos de medición de todos los estudiantes y la evidencia de entrega de los informes de resultados. Una vez que el estudiante sea evaluado, el maestro notificará a los padres sobre los resultados utilizando el **anejo 1**.



GRADO	ASSESSMENT
Prekínder- 12mo	<ul style="list-style-type: none"> Al comenzar y al finalizar el curso escolar, el maestro de Educación Física tomará las medidas de peso y de estatura de cada estudiante para determinar el IMC y lo identificará según la clasificación. Al inicio y al cierre del curso escolar, el maestro realizará una preprueba y una posprueba de los componentes de aptitud física.
La fórmula para calcular el IMC es: $\text{Peso (libras)} \div \text{Estatura (pulgadas)} \div \text{Estatura (pulgadas)} \times 703$	

Clasificación

PERCENTILA	CLASIFICACIÓN
<5	Bajo peso
5 - <85	Peso saludable
85 - <95	Sobrepeso
≥95	Obesidad

Atención a los Estudiantes de Educación Especial

Según, la política pública del Programa de Educación Física Adaptada está contenida en la «Guía para la Provisión de Servicios de Educación Física Adaptada de Puerto Rico» (2021), que tiene como propósito establecer procedimientos administrativos de forma ágil, diligente y uniforme en todos los niveles del sistema educativo. Lo descrito a continuación constituye un resumen de la guía y no sustituye las disposiciones allí establecidas.

Debido a la amplia gama que cubre la EDFI y su impacto holístico sobre el estudiante, es el único programa académico definido dentro de la IDEIA. En la sección 300.108 se establece que dentro del ofrecimiento al que viene obligado el DEPR está garantizar que, a cada estudiante con discapacidad se le dé la oportunidad de participar en el Programa de Educación Física y así se documente en su PEI. De igual modo, cuando esta clase se contemple en el programa de estudio, el COMPU tiene la responsabilidad de velar que el estudiante tenga acceso a estas actividades de forma apropiada. Por esta razón, el DEPR tiene disponible las siguientes modalidades de intervención de acuerdo con la «Guía para la Provisión de Servicios de Educación Física Adaptada de Puerto Rico» (2021):



A. Educación Física Combinada 1

Nivel 1 – Asistencias universales y/o apoyos mínimos. Los estudiantes con discapacidad que obtuvieron un 60 a 69 % (déficit motriz leve) en la evaluación de elegibilidad al programa EFA tienen derecho a recibir servicios de educación física en un nivel 1 de intervención. Esto significa que, sus necesidades físicas y cognitivas que pudieran limitar su participación en la clase de Educación Física y en actividades extracurriculares relacionadas pueden ser atendidas con un mínimo de ayudas y apoyos. Esto quiere decir que, con el uso de acomodos razonables y/o equipos de asistencia tecnológica el estudiante puede progresar académicamente en esta materia. Los estudiantes en este nivel:

1. Solo requerirán de la intervención directa del maestro de EFA por un periodo de 10 semanas. El mismo funcionará como un proceso de transición donde el estudiante será capaz de regresar a recibir la clase de educación física con sus pares en el ambiente menos restrictivo.
2. El maestro de EFA orientará, apoyará y brindará asistencia al maestro de EDFI en la:
 1. provisión de acomodos razonables
 2. adaptación del material y/o las actividades a realizar durante la clase
 3. integración de estrategias de educación diferenciada en el escenario de la EDFI
 4. adaptación de sistemas de evaluación
3. Las metas y [los] objetivos serán documentadas [sic] en el PEI del estudiante y estarán dirigidas a aumentar su nivel de independencia en la clase de EDFI. Se utilizará como base los resultados de la evaluación de EFA y se alineará con los estándares y [las] expectativas del programa de Educación Física (PRCCS) que trabaje el maestro de EDFI.
4. La **evaluación académica** será realizada y documentada en el Sistema de Información Estudiantil (SIE) por el maestro de EDFI tomando en consideración las evaluaciones, observaciones y recomendaciones de su colega de EFA, tal cual lo realiza con el resto de sus estudiantes. La evaluación de la intervención del maestro EFA durante las 10 semanas se realizará tomando en consideración el nivel de funcionalidad (informe de logros) que el estudiante mostró ante su intervención y se documentará en el PEI a través del informe de logros y/o según se establezca por la SAEE.



B. Educación Física Combinada 2

Nivel 2 – Asistencia dirigida. En este nivel de intervención, el estudiante requiere de mayor apoyo por parte del maestro especialista en EFA para lograr progresar en las destrezas de la clase de EDFI o lograr tener acceso a las actividades extracurriculares relacionadas a esta disciplina. Bajo el nivel 2 de intervención:

1. El estudiante continuará recibiendo los servicios de EDFI complementado con los servicios del maestro EFA para reforzar las destrezas en las que presenta rezago.
2. El servicio se ofrecerá bajo la estrategia de **enseñanza colaborativa consultiva**. Esto implica que ambos profesionales planificarán en conjunto para desarrollar al máximo el potencial del estudiante. En ninguna circunstancia se considerará como una duplicidad de servicio. El director de escuela garantizará el tiempo necesario para que los maestros de EDFI y EFA planifiquen de forma combinada con el fin de brindar una educación física apropiada.
3. Entre ambos profesionales, determinarán la **estrategia de intervención** más apropiada según la(s) destreza(s) que trabajarán. Las estrategias pueden variar durante la clase, semana o destreza. Dentro de las estrategias recomendadas están:
 - a. **Enseñanza colaborativa**– ambos docentes asumen un rol protagónico y trabajan en conjunto. Esta estrategia se recomienda durante el proceso de evaluación de las destrezas o durante el cierre pedagógico de la clase.
 - b. **Uno enseña y otro prepara material**– esta estrategia se utiliza cuando se presenta un material nuevo donde el maestro EDFI es quien presenta el tema y el maestro de EFA prepara el material adaptado para los estudiantes. Esta estrategia se recomienda solo en los inicios de una unidad o destreza, durante el proceso de evaluación donde se prepara material para la próxima unidad o durante el inicio de la clase.
 - c. **Estaciones de trabajo** – en esta estrategia el grupo se divide en tres subgrupos, según el nivel de entendimiento de la destreza. El



maestro regular da seguimiento al grupo con mayor dominio y ofrece apoyo a aquellos que presenta alguna necesidad. El maestro de EFA trabaja con el subgrupo de estudiantes que presentaron mayor necesidad para entender la destreza. Esta estrategia permite trabajar de forma individualizada con las necesidades de los estudiantes y utilizar el tiempo lectivo con quien realmente requiere de mayor asistencia. Los estudiantes que componen los subgrupos se identifican por el nivel de entendimiento de la destreza. Por tal razón, no necesariamente los estudiantes por subgrupos serán los mismos. De igual manera, la estrategia puede ser utilizada para atender los rezagos de los estudiantes, para grupos multigrados y para proyectos diversos.

4. La **frecuencia del servicio** podría fluctuar entre dos a tres días semanales con intervenciones combinadas entre el ambiente regular (*push-in*) y secciones en grupos pequeños en ambientes controlados (*pull-out*), de ser requerida para atender las necesidades individuales del estudiante.
5. La **duración del servicio** podría fluctuar entre los 30 minutos a 60 minutos, dependiendo del tiempo que el estudiante recibe la clase de EDFI y de su resistencia ante las actividades físicas trabajadas durante la intervención.
6. Las **metas y objetivos** por trabajar serán documentadas en el PEI del estudiante y utilizarán como base los estándares y expectativas del programa de Educación Física (PRCCS) y los resultados de la evaluación en EFA.
7. La **evaluación académica** será realizada y documentada en el Sistema de Información Estudiantil (SIE) por el maestro de EDFI tomando en consideración las evaluaciones, observaciones y recomendaciones de su colega de EFA, tal cual lo realiza con el resto de sus estudiantes. Para los estudiantes que participan en el programa regular o promoción de grado (ruta 1), se utilizarán puntos, notas y porcentaje. Para los estudiantes que participan del programa modificado (ruta 2) y alterno (ruta 3) la evaluación será utilizando la escala de funcionamiento. La evaluación de la intervención del maestro EFA se realizará según se establezca por la SAEE.



8. El **programa de clases** de los servidos bajo esta modalidad se realizará de la misma manera en que reciben la EDFI sus compañeros de grupo. Esto quiere decir que, **los años en que su grupo no tome EDFI ellos tampoco recibirán EFA**, ya que este servicio no es una terapia sino un complemento para que cumplan con las expectativas desarrolladas en la clase de EDFI y obtengan los requisitos necesarios para graduación. Por otro lado, esto no significa que dejen de ser elegibles al Programa de EFA, simplemente se hará una pausa en el servicio hasta que su grupo vuelva a tomar EDFI.

C. Educación Física Adaptada

Nivel 3 – Asistencia individualizada e intensiva. En este nivel, el estudiante presenta un rezago significativo o un déficit motriz que va de moderado a severo, el cual no le permite progresar en las destrezas de EDFI ni logra tener acceso a las actividades extracurriculares relacionadas a esta materia. Basados en su nivel de ejecución, el alumno recibirá una intervención especialmente diseñada atendiendo las necesidades, pero sin obviar o considerar las fortalezas de este. Esto quiere decir que:

1. El **servicio** será ofrecido por un maestro de EFA quien lo atenderá en secciones individuales o en grupos pequeños, en un ambiente controlado (*pull-out*) con apoyo intensivo.
2. La **frecuencia y duración del servicio** será establecida por el maestro EFA, basado en las recomendaciones ofrecidas por el Comité de Evaluación de EFA en los casos de nuevo ingreso o por su peritaje en el área.
3. Las **metas y objetivos** serán redactados en el PEI del estudiante y se utilizará como base los resultados de la evaluación de EFA y la adaptación necesaria para que el estudiante tenga acceso a los estándares y [las] expectativas de programa de Educación Física (PRCCS).
4. La **evaluación académica** será realizada y documentada por el maestro de EFA según se establezca por la SAEE.



D. Consideraciones Generales

1. Sólo los miembros del Comité de Evaluación y Consultoría de EFA pueden recomendar la elegibilidad al servicio de EFA y/o determinar la modalidad a ofrecerse cuando sean referidos iniciales o en casos específicos. Si el estudiante no tiene un informe expedido por el Comité, **NO** puede recibir los servicios de EFA, aunque la escuela cuente con el recurso.
2. Si un maestro de Educación Física regular observa y evidencia un rezago significativo en el desarrollo motriz de un estudiante, al compararlo con sus pares de la misma edad en la sala general de clases o en los grupos de promoción a grado (Ruta 1), solicitará un proceso de consultoría completando el formulario SAEE (EFA-03), que deberá incluir un informe narrativo y copia de las pruebas administradas en las que se evidencie el rezago en las destrezas. Para los estudiantes ubicados en salón especial a tiempo completo modificado (Ruta 2 y Ruta 3) y salones preescolares de Educación Especial no será necesario solicitar el proceso de consultoría, sino, que se completará el formulario SAEE (EFA-04) Referido para Evaluación en Educación Física Adaptada.
3. El Comité de Evaluación de Educación Física Adaptada evaluará al estudiante con discapacidad, utilizando varios instrumentos de demostrada validez y confiabilidad, técnicas y estrategias libres de discriminación racial, cultural o de lenguaje. El maestro de Educación Física regular, de ser necesario, podrá estar presente junto con los miembros del Comité Evaluador, al momento de administrarse la prueba.
4. Si los resultados de la evaluación recomiendan el servicio de EFA o Combinada, el maestro especialista en EFA desarrollará las áreas del PEI que sean necesarias, a fin de que el estudiante reciba el servicio.
5. El Programa de Educación Física, en colaboración con el Programa de Educación Física Adaptada y Educación Especial, fomentará la participación y el desarrollo de los estudiantes con discapacidades en las escuelas públicas, en todo momento.
6. El maestro de Educación Física regular al que se le asignen estudiantes de Educación Especial debe participar en el COMPU y será parte en la toma de decisiones.



7. El maestro de Educación Física tiene el derecho, por ley, al igual que el resto de los maestros, a tener acceso al expediente y a la información que es necesaria para ofrecer los servicios al estudiante. No se requiere una autorización expresa a estos efectos y le aplican todas las disposiciones de confidencialidad.
8. Todo maestro de EFA es itinerante. Esto quiere decir que ofrecerán sus servicios en más de una escuela del municipio al que esté asignado y en aquellas instancias donde se requiera por necesidad de servicios dentro de la misma ORE.
9. El director del Centro de Servicios de Educación Especial (CSEE) de cada ORE junto al Coordinador Regional de EFA, serán los responsables de certificar el programa de trabajo del maestro especialista y notificar a los directores escolares donde el maestro ofrecerá el servicio. En el caso de que exista alguna controversia con el programa de trabajo de algún especialista el Coordinador podrá realizar cambios en este.
10. La matrícula, las escuelas impactadas y el horario de servicio pueden variar en cualquier momento basado en las necesidades del estudiante, la demanda del servicio y en las particularidades del programa de EFA. Estos cambios serán discutidos en COMPU y podrán ser enmendados durante el año escolar.
11. Toda la información relacionada con la provisión de servicios para estudiantes de Educación Especial se encuentra en la Guía para la Provisión de Servicios de Educación Física Adaptada en Puerto Rico, adscrito a la Secretaría Asociada de Educación Especial. Esta se puede obtener por medio de los Coordinadores de Servicios de EFA de cada ORE o de los facilitadores docentes de Educación Física.

Celebración de Actividades

A. Semana de la Actividad Física

La Semana de la Actividad Física es la actividad cumbre que celebra el Programa de Educación Física. La iniciativa de todos los docentes es medular para desarrollar las actividades relacionadas con esta celebración anual. Esta debe celebrarse entre la última semana del mes



de marzo y la primera del mes abril de cada año escolar. El propósito fundamental de esta celebración es promover, por medio de diversos recursos, la práctica de la actividad física, el ejercicio y sus beneficios en la salud física y emocional. El programa emitirá un comunicado oficial con la dedicatoria, las fechas, las actividades de apertura y de cierre, los certámenes, las competencias y las normas de participación, entre otros.

B. Otras actividades

Durante estas fechas, el maestro diseñará actividades en su escuela alusivas a estos eventos:

1. Celebración del Día de Roberto Clemente (18 de agosto)
2. Conmemoración del *hit* 3000 de Roberto Clemente (30 de septiembre)
3. Festival Deportivo

Disposiciones Generales

1. El maestro de Educación Física, dada la naturaleza de su clase, podrá acudir a la escuela en pantalones cortos que lleguen hasta la rodilla, manteniendo el decoro en la vestimenta deportiva que use. No obstante, el maestro de Educación Física debe observar el código de vestimenta gubernamental al acudir a actividades oficiales que no sean deportivas, por ejemplo: reuniones profesionales fuera del plantel escolar, dependiendo las circunstancias.
2. La creación de un curso electivo en Educación Física debe ser evaluado y aprobado por el Programa de Educación Física y seguir los parámetros establecidos en el procedimiento para la actualización del catálogo general de cursos vigentes del DEPR.
3. Los maestros del programa seguirán las políticas públicas vigentes sobre la planificación de la enseñanza y de la evaluación del aprendizaje.



4. En situaciones de emergencia por fuerza mayor, tales como: desastres naturales (huracanes, tormentas, lluvias torrenciales, sequías, terremotos), epidemias, pandemias u otras circunstancias extraordinarias que provoquen la interrupción de las operaciones normales del DEPR, según la naturaleza de la emergencia y de los servicios afectados, se continuarán ofreciendo los servicios educativos mediante la modalidad presencial, virtual o una combinación de ambas por medio de la utilización de recursos tecnológicos, informáticos o de telecomunicaciones, siguiendo las órdenes ejecutivas emitidas por el Gobierno de Puerto Rico y las consecuentes instrucciones del secretario del DEPR.
5. Durante la planificación de la enseñanza y de la evaluación del aprendizaje, los maestros considerarán estrategias de educación diferenciada para los estudiantes que representan subgrupos en la sala de clases, tales como: estudiantes de los programas de Educación Especial y Aprendices del Español como Segundo Idioma e Inmigrantes, Sin hogar fijo, Bajo nivel de pobreza, así como los Dotados, entre otros. Además, se debe considerar la provisión de acomodados y las adaptaciones curriculares según sea requerido por la naturaleza y las necesidades de cada estudiante.
6. Los maestros resaltarán la labor y los logros de personalidades puertorriqueñas destacadas, según la situación de aprendizaje lo permita, durante todo el año escolar. Estas experiencias deben estar incluidas en su planificación semanal. Las experiencias de aprendizaje pueden ser: lectura, vídeos, películas, conferencias, conversatorio, talleres, videoconferencias, recorridos guiados, entrevistas, entre otras.
7. Según la Ley 24-2021, enmendada, el Programa de Educación Física reconoce el día 21 de marzo de cada año como el «Día Nacional para la Erradicación del Racismo y Afirmación de la Afrodescendencia». Los maestros integrarán actividades de aprendizaje, como parte de los esfuerzos para eliminar cualquier manifestación de discriminación racial o étnico de nuestra sociedad. Además, llevarán a cabo



actividades en la que se realce la vida y la obra de aquellas personas que, en Puerto Rico y en el resto del mundo, han contribuido a los adelantos en derechos humanos y civiles, igualdad social y erradicación del racismo.

8. Durante el año escolar, mientras implementan el currículo oficial del grado y de la materia, los maestros integrarán transversalmente el tema: «La equidad y el respeto entre todos los seres humanos», utilizando el pensamiento crítico y creativo, la integración de valores humanos y la atención a la pluralidad humana como un medio para prevenir la violencia y fomentar el desarrollo de una sociedad sensible, inclusiva e igualitaria para el logro del bienestar colectivo.
9. Los maestros de Educación Física regular o adaptada que desarrollen la Fase Interescolar tendrán derecho a recibir tiempo compensatorio, a razón de tiempo y medio, por los servicios prestados en exceso de su jornada regular, diaria o semanal, hora de tomar alimentos y por los servicios prestados en los días feriados, en los días de descanso, o en los días en que se suspendan los servicios sin cargo a licencia por el Gobernador. El tiempo compensatorio deberá ser disfrutado por el empleado dentro del período de 6 meses a partir de la fecha en que haya realizado el trabajo extra. Si por necesidad del servicio esto no fuera posible, se le podrá acumular el tiempo compensatorio hasta un máximo de 240 horas.
10. El maestro de Educación Física regular y adaptada que reciba una compensación económica por los servicios prestados en exceso de su jornada regular, diaria o semanal, hora de tomar alimentos y por los servicios prestados en los días feriados, en los días de descanso, o en los días en que se suspendan los servicios sin cargo a licencia por el Gobernador no podrá reclamar tiempo compensatorio.
11. Aquellos estudiantes con alguna condición específica de salud presentarán al maestro de Educación Física un certificado médico



con las recomendaciones sobre el tipo de actividad que puede llevar a cabo, si alguna.

Vigencia

Esta política pública deroga las disposiciones anteriores u otras normas establecidas que la contravengan, mediante política pública o memorandos que estén en conflicto, en su totalidad o en parte. Esta entrará en vigor al momento de su aprobación y firma.

Se requiere el fiel cumplimiento con las normas establecidas en esta carta circular.

Cordialmente,



Lcdo. Eliezer Ramos Parés
Secretario

Anejo



INFORME PARA PADRES SOBRE ÍNDICE DE MASA CORPORAL DEL ESTUDIANTE

Nombre: _____ Escuela: _____
 Edad: _____ Sexo: _____ Grado y grupo: _____

PRIMER SEMESTRE					
FECHA	PESO (LIBRAS)	ESTATURA (PULGADAS)	IMC	CLASIFICACIÓN SEGÚN PERCENTILA	OBSERVACIONES

SEGUNDO SEMESTRE					
FECHA	PESO (LIBRAS)	ESTATURA (PULGADAS)	IMC	CLASIFICACIÓN SEGÚN PERCENTILA	OBSERVACIONES

Fórmula para calcular el IMC: $\text{Peso (libras)} \div \text{Estatura (pulgadas)} \div \text{Estatura (pulgadas)} \times 703$

ACUSE DE RECIBO DE ENTREGA DEL INFORME ÍNDICE DE MASA CORPORAL DEL ESTUDIANTE	
FIRMA DEL ESTUDIANTE - FECHA	FIRMA DEL MAESTRO - FECHA
FIRMA DEL PADRE, DE LA MADRE O DE LA PERSONA ENCARGADA - FECHA	FIRMA DEL DIRECTOR - FECHA

